

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril de 1968 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 9.801 y el 321 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.146-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 185 del año en curso, entre don Alfonso Martín González, representado por el Procurador don Francisco Palacios Morales y don José Bardisa Fontanet y esposa, doña Isabel Antón González, hago saber: Que se sacan a pública subasta por primera vez los bienes hipotecados en este procedimiento, que luego se describirá, señalándose para ello el día quince de noviembre próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Dieciocho de Julio número 3, quinta planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de subasta: El de su tasación, fijado en la propia escritura de hipoteca, que asciende a 430.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho precio.

3.ª Que los autos y certificación del Registro prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose también que el re-

matante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Parcela de terreno para edificar, de forma irregular, situada en esta población, en la partida de Los Angeles, calle de Francisco Verdú, ángulo a la de Hermanos Soto Chápuli. Mide ochocientos cincuenta metros cuarenta y seis decímetros y setenta centímetros cuadrados de superficie, y linda: por su frente, en línea de treinta y tres metros, con calle de Francisco Verdú; derecha entrando, en línea de veintitrés metros sesenta centímetros, con calle de Hermanos Soto Chápuli; izquierda, con propiedad de doña Isabel Antón González e hijos, y al fondo en línea quebrada, herederos de Isidro Raga y José Bonifacio. La expresada finca se halla gravada con una hipoteca a favor de don Dionisio Mateo López Valverde, por trescientas mil pesetas de capital, plazo de un año e interés del cuatro por ciento, respondiendo además de cien mil pesetas para costas y gastos, constituida en escritura autorizada por el mismo Notario con fecha 17 de febrero de 1966, de forma tal que la hipoteca constituida en garantía del préstamo otorgado por mi poderante es la segunda que grava el inmueble. Tasada para la subasta en cuatrocientas treinta mil pesetas.

Dado en Alicante a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Rodríguez Jiménez. El Secretario.—3.246-3.

ALMERIA

Don Salvador Dominguez Martin, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 237 de 1966, que se siguen a instancia de don Andrés Grau Azorin, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor contra don José Montes Garcia y doña Antonia Alvarez Salinas, se sacan a subasta por término de veinte días las siguientes fincas rústicas.

1.ª Tierra de secano, paraje de los Huertos, de una hectárea dieciocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, con don Francisco Garrido; Este, con el camino de Almería; Sur, casas de la barriada de Cabo de Gata, y Oeste, con las Tejas.

2.ª Tierra de secano, en igual paraje, de los Huertos, en la barriada del Cabo de Gata, de este término, de una hectárea cuarenta y seis áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con don José Martínez; Este, con el mismo camino de Almería; Sur, don Francisco Garrido, y Oeste, con don Luis Martínez.

El valor asignado a cada una de ellas es el siguiente: A la primera, un millón ciento cincuenta mil pesetas, y la segunda, en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas por su proximidad a la zona marítima y al poblado de Cabo de Gata, teniendo en cuenta las posibilidades de expansión de dicho poblado y su posible aprovechamiento como solares, siendo ése el tipo del remate, el cual tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Salvador Dominguez.—El Secretario.—8.626-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente instado por doña Sandalina Inés Ramos Candia, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, para la declaración del fallecimiento de su esposo, don José María Pillo Pernas, de treinta y ocho años, hijo de Gumersindo y de Dolores, y que contrajo matrimonio con la demandante el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno en el pueblo llamado Sal Salvador, partido judicial de Ortigueira (La Coruña), y en cuya población residían, y cuyo causante abandonó el domicilio conyugal en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, manifestando marcharse a Barcelona en busca de trabajo, pero después de un año se dejaron de tener noticias del mismo, todo lo cual se hace público a los efectos que previene la Ley.

Barcelona, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Orozco.—Visto bueno: El Juez, José Redondo.—5.179-E. 2.ª 28-9-1968

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución de 14 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Industrias Tenax, S. A. E.», contra don José Salvador Scherer, al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento (que luego se dirá), de las fincas en ella especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

Una casa-torre, con su terreno anexo situada en el término de San Cugat del Vallés y Parroquia de San Cipriano de

Valldoreix, con frente a la carretera de la barriada de Gracia, que de esta ciudad dirige a Manresa, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Tarrasa, compuesta de bajos y desván habitables; mide, en junto, con el terreno parte bosque y parte jardín, una extensión superficial de una mojada, equivalente a 48 áreas 96 centiáreas 50 decímetros cuadrados; linda: por su frente, Sur, con la indicada carretera; por la izquierda, entrando. Oeste, con finca de que procede, propia de Maximino Vilallonga y Serra o sus sucesores o herederos; por la derecha, Este, con la citada carretera, y por detrás, Norte, con el camino de «Casa Vilallonga». Es la finca número 2.230, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 702, libro 83 de su Ayuntamiento, folio 123, inscripción novena.

Una porción de terreno situada en el expresado término, con frente a la carretera de Gracia a Manresa y en parte con el antiguo camino de Gracia a San Cugat, de cabida 2.175 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 57.584 palmos 57 décimas 4 centésimas, también cuadrados; lindante: con el Norte, parte con la finca antes descrita y parte con tierras procedentes del Mas Bell; al Sur, con fincas de don Federico Fuentes y don José Pous; al Este, con tierras de procedencia del mentado Manso Bell, mediante camino, y por el Oeste, parte con la citada carretera de Gracia a Manresa y parte con finca de la misma procedencia, vendida a doña Vicenta Vicent; cuyo terreno consta de pozo, bomba y casita en parte del mismo construida. Es la finca número 3.437 del Registro de la Propiedad de Tarrasa, inscrita al tomo 798 del archivo, libro 103 de su Ayuntamiento, folio 123, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el acto del remate de las descritas fincas el día 30 de octubre próximo y hora de las once treinta en la Sala Audiencia del Juzgado en principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de dos millones quinientas mil pesetas, que resulta de la valoración de un millón quinientas mil pesetas respecto de la primera finca, y en un millón respecto de la segunda. (Con la rebaja del 25 por 100 anteriormente expresada).

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo o precio de valoración (con la rebaja anteriormente indicada), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—8.620-C.

DAIMIEL

Don Manuel Blanco y Rodríguez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Daimiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103 de 1968 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Letrado don Santos Herreros y García Consuegra y representación de doña Laura Olivares y García Astilleros con el Ministerio Fiscal sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Marchán Onzoño, hijo de Emilio y Josefa, natural y vecino de Daimiel, soltero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el cual desapareció de esta ciudad el día no concretado en 1936, desde cuya fecha no han vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Daimiel a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días.—El Juez, Manuel Blanco.—El Secretario, Rodrigo Perucho.—8.648-C. 1.ª 28-9-1968

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el señor Fiscal municipal de esta ciudad sobre declaración de fallecimiento de Juan Cortés Fernández, que estuvo casado con Isabel Cortés Aguilera, fallecida en la actualidad, cuyo último domicilio fué en Lorca, de donde desapareció en el verano del año mil novecientos treinta y ocho, y desde entonces no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lorca a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Presencia. — El Secretario.—5.142-E. 1.ª 28-9-1968

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en el concurso de acreedores de «Cooperativa Coriana de Transportes por Carretera», se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los vehículos siguientes:

1. Un autocar matrícula de Madrid, M-379.868, marca «Lay Carpetan», carrozado regularmente, en posesión hoy de dos golpes, situados éstos en la defensa, hallándose el tapizado del mismo casi en su totalidad bastante deteriorado, y el motor se encuentra desmontado.

2. Un autocar matrícula de Sevilla, SE-79.155, marca «Lay Carpetan», hallándose el mismo con daños en las puertas y el tapizado en muy malas condiciones de conservación; el motor se encuentra también desmontado.

3. Un autocar matrícula de Madrid, M-379.529, marca «Lay Carpetan», hallándose muy deteriorada la tapicería; no pose ni el motor ni la caja de cambio, observándose la falta de parte de los mandos; las referidas faltas, como son motor, caja de cambios y parte de mandos, se encuentran en un cajón, hallándose así todo guardado, encontrándose en el cajón las referidas faltas y algunas piezas sueltas más.

4. Un autocar matrícula Madrid M-379.530, marca «Layetán», digo «Lay Layetan», observándose deterioros en la carrocería del mismo; la tapicería, casi en su totalidad, en muy mal estado de con-

servación; también se observan defectos, como en el interior, en la parte mecánica.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de los tipos de la segunda subasta, que fueron, para el primero de los vehículos, ciento veintisiete mil quinientas pesetas; para el segundo, ciento veinte mil pesetas; treinta y siete mil quinientas pesetas para el tercero, y para el cuarto, ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Los referidos vehículos se encuentran depositados en la calle de Jesús Montoya, número 3, garaje-taller de esta capital.

Cuarta.—El remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—8.644-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Luciano Fernández Villota, natural de Mioño, Castro Urdiales, donde nació el día 22 de septiembre de 1892, hijo de Gloriando y de Carmen, el cual falleció en esta capital el día 23 de abril de 1968 sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y reclamando la herencia de dicho señor sus hermanas de doble vínculo, doña María del Pilar Purificación y doña María de la Gloria Fernández Villota, y sus sobrinas, doña Inés Carrera Fernández y doña Andrea María de la Luz Fernández Muñoz, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.253-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 206 de 1968, seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Amelia Villa Lázaro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración que se indica los siguientes bienes embargados:

Una pala excavadora-cargadora, marca «Joh-deere», motor número 411951, chasis número 46202, número de pala 3226, modelo 2010, Ic-820, con cuchara de 770 litros, motor de 56 HP.

Un escalificador hidráulico, número 586, de cuatro cilindros y 52 CV de potencia, modelo 36, de tres brazos de doble efecto, incluidas las partes de montaje.

Tasados en la cantidad de setecientas veinte mil ochocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—8.692-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de esta capital, por providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Bernardo Hungría Goiburú, contra don Rafael Mora-Rey Van Den Huevel, hoy en ejecución de sentencia, saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de doscientas sesenta y una mil ochocientas ochenta pesetas, el piso embargado al referido deudor, y que se describe como sigue:

«Piso primero, letra C, de la casa número 31 del paseo de la Chopera de esta capital, situado sobre la planta baja de la expresada casa. Que tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano izquierda, segunda puerta a la izquierda. Se le designa como piso primero C. Mirando desde el paseo de la Chopera, al que tiene tres huecos, en línea de siete metros con sesenta centímetros, linda: por la derecha, con el piso primero D, en línea de cuatro metros con veinticinco centímetros y con meseta de la escalera, en línea, prolongación de la anterior, de tres metros con setenta y cinco centímetros; por la izquierda, con la finca número 29 del paseo de la Chopera, en línea de ocho metros, y por el fondo, en línea de siete metros con setenta centímetros, con patio de la casa, al que tiene cuatro huecos. Su superficie es de sesenta y tres metros con cuatro decímetros cuadrados. Su altura es de tres metros. Está distribuido en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo y vestíbulo, y su cuota en la comunidad es de dos enteros sesenta y ocho centésimas por ciento; inscrito al folio 16 del tomo 651 del archivo, libro 172 de la sección tercera, finca número 4.974.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, se ha señalado el día quince de noviembre venidero y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio fijado, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor se estimarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que tenga

derecho a exigir ningunos otros. Que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen y que el presente acto se anunciará por medio del presente, que se publicará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.240-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 y en prórroga de jurisdicción en el de igual clase número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 160/1968 autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil Anónima «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Raso y Corujo, contra la Sociedad «Villop, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta el día 6 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a fábrica de electrodos y apartos para la soldadura eléctrica, sita en Barcelona, con fachada a la calle de Garcilaso, con vuelta a la de Concepción Arenal, señalada con los números 78 al 84, hoy números 106 al 126. Consta de edificio principal, compuesto de sótano, planta baja y tres pisos más y una nave destinada a taller. El sótano está destinado a comedores, cocina y servicios sanitarios para el personal obrero; la planta baja, a un almacén, exposición, vestíbulos de entrada, talleres, oficinas de los mismos, garaje y otras dependencias y anexos al resto de la nave destinada a fábrica propiamente dicha; el piso primero, a talleres; el segundo, también a talleres, y el tercero, a oficinas técnicas, administrativas y despachos, con sus correspondientes servicios sanitarios y vestuario. Además existe en la actualidad edificado otro cuerpo de edificio a lo largo de la fachada a la calle Garcilaso, parte inferior, o sea a la izquierda, compuesto de sótanos, con una superficie de 237 metros cuadrados, bajos igual superficie, y un piso de altura 38 metros cuadrados. La superficie del solar linda: al Sur, fachada principal, en línea de 68 metros, con la calle de Garcilaso; Oeste, izquierda, entrando, en recta de 37 metros 95 centímetros, con la calle de Concepción Arenal y fincas de Agustín Cid y Teresa Sagués; al Norte o testero, en línea de 38 metros 15 centímetros, con finca de la «S. A. Nevin», y al Este, derecha, en línea de 45 metros 60 centímetros, con dicha Sociedad. Comprende una superficie de 2.648 metros 81 decímetros, equivalentes a 70.109 palmos 20 décimos, todos cuadrados, de los cuales son viales 83 metros 38 decímetros, iguales a 2.206 palmos 95 décimos, y edificables, 2.565 metros 43 decímetros, iguales a 67.902 palmos 25 décimos, todos cuadrados. La superficie edificada del antiguo cuerpo del edificio en sótano es de 400 metros; en la planta baja, 785 metros 30 decímetros, y en las plantas restantes, 1.035 metros 90 decímetros, hallándose la nave destinada a taller enclavada en la parte del resto de la superficie, y de ésta, la no ocupada por la nave se destina a patio.

Es la finca número 17.715 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, causando la hipoteca la inscripción séptima, folio 94 del libro 648 de San Martín de Provensals, tomo 648 del archivo.

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el de once millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca; debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Manuel Sáenz.—8.630-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Paciencia Juarro, contra la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Africa», hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 17.641.834,50, en que ha sido tasada la finca embargada a la Cooperativa deudora, y que se describe como sigue: «Urbanización Parcela de terreno situada en término de Madrid antes Barajas, señalada con la letra D del plano parcelario de la urbanización realizada por la Empresa «Cantabria, S. A.», en dicha zona. Linda: al Noroeste, con la calle de la Galera, abierta en terrenos de la finca matriz; al Noroeste, con la calle de Corbeta, abierta en terrenos de la finca matriz; al sureste, con la avenida de Cantabria y plaza del Navío, abierta en terrenos de la finca matriz, y al Suroeste, con la calle de la Caravela, abierta igualmente en terrenos de la finca matriz. Afecta la forma de un polígono irregular mixtilíneo, y tiene una superficie de 15.357 metros con 41 decímetros cuadrados, incluida la afección de semiancho de calle que la circunda, menos por la calle de la Corbeta, cuyo semiancho representa 2.750,32 metros cuadrados. Sobre este terreno existe una edificación construida por el demandante, sin declarar todavía en el Registro de la Propiedad, que comprende una superficie edificada de 2.940 metros cuadrados, distribuida en 38 viviendas. La finca anteriormente descrita se halla actualmente inscrita a favor de Cooperativa de Viviendas «Virgen de Africa», domiciliada en Madrid, en el Registro de la Propiedad, digo Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, bajo el número 11.982, que la adquirió por compra hecha a la Sociedad «Empresa Constructora Cantabria, S. A., Urbanizadora General», mediante escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario don Angel Romero Cerdeiría, y que presentada en el Registro de la Propiedad número diez el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete; motivo, la inscripción primera de la finca número 7.583, al folio 185 del tomo 101 de Barajas; que la finca descrita ha sido valorada en 6.910.834,50 pesetas los 15.357,41 metros cuadrados, a razón de 450 pesetas metro, y las 38 viviendas con sótano, totalizando 2.940 metros cuadrados, a razón de 3.650 pesetas metro cuadrado, haciendo un total la edificación de 10.731.000 pesetas, constituyendo la cifra del solar y viviendas la señalada al principio de este despacho, o sea de pesetas 17.641.834,50. Y para cuyo acto de

la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día treinta de octubre y hora de las doce de su mañana; y previniendo que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se estimarán suficientes y se entenderá que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y anunciándose el acto por medio del presente, que se publicará en el sitio público de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—8.661-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 153-68, a instancia del Procurador señor Del Saz, en nombre y representación de don Teodoro Sánchez Marcos contra don Rafael Morayta Canalejas y su esposa, doña Julia Gil Becerril, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos de la siguiente:

Finca urbana o casa situada en esta capital, calle de la Madera, número 11 (antes 13 ó 5) y los propietarios son los indicados, manzana cuatrocientas sesenta y uno, distrito municipal de la Universidad, barrio del Pizarro, parroquia de San Ildefonso, que consta de sótano en parte, piso bajo, principal y segundo. Tiene la forma de un cuadrilátero que encuadra una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y quinientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos cuarenta pies y cinco décimos cuadrados. Linda, por Oriente, donde tiene su fachada de línea, seis metros ochenta y seis centímetros con la calle de la Madera, por la derecha, entrando, o sea Norte, en línea de treinta y seis metros con la casa número quince moderno, propiedad de don Antonio Trigueros, por la izquierda, o sea al Mediodía, en línea de treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros con la casa número once moderno, que fué propiedad de don Manuel Alvarez Mariño, y por el testero, o sea al Poniente, en línea de siete metros y treinta centímetros, con la casa número dieciséis nuevo de la calle de Pizarro, perteneciente a doña Victoria Cuevas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, en el tomo 795, libro 188 de la sección primera, folio 9 vuelto, finca número 856, inscripción 25.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se

ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del articulado 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, José Antonio Enrech.—3.242-5.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 72 de 1967, a instancia de la Entidad «Financiera Intercontinental, S. A.», representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Vicente Olmos Verdasco y don José Puertollano Rodríguez, en reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y por los tipos de su tasación que a continuación se detallarán las fincas embargadas en el indicado procedimiento a los referidos demandados, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día catorce de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

La tercera parte indivisa del local comercial, tienda número 2, sito en el número 6 de la calle de Morejón, con una superficie total de 30 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: en su frente, mirando desde la calle de Virtudes, a donde tiene su entrada de acceso el local comercial; derecha, mirando desde la calle de Virtudes, con medianería que la separa de calle de Virtudes, número 10; izquierda, mirando desde la calle de Virtudes, con local comercial número 1, y fondo con patio de luces de la finca, donde tiene dos ventanas. Inscrita en el tomo 1.083, folio 156, finca 2.413 extensa y la 27.432 detallada. Tasada en noventa y dos mil pesetas.

La tercera parte indivisa del local comercial, tienda número 4, sito en el número 6 de la calle de Morejón, de esta capital, con una superficie total de 29.65 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando desde la calle de Morejón, a donde tiene entrada de acceso el local y una ventana; derecha, mirando desde la calle de Morejón, que lo separa del local número 3; izquierda, mirando desde la calle de Morejón, con medianería que lo separa de la finca número 8, y fondo, con dependencias de la portería y patio de luces, donde tiene una ventana. Le corresponde una cuota de 5 enteros 620 milésimas por 100. Inscrita al tomo 1.083, folio 67, finca 27.436 detallada. Valorada en ochenta y nueve mil pesetas.

La tercera parte indivisa del piso 2, número 12, sito en el número 6 de la calle de Morejón, de esta capital, con una superficie de 33,18 metros cuadrados. Está situado este piso encima del piso primero número 2 y debajo del te-

jado de la finca. Consta de tres habitaciones, cocina, sus pasillos y retrete común en el pasillo de acceso a los pisos de la segunda planta. Linda: por su frente, mirando desde la calle de Morejón, donde tiene dos balcones; derecha, mirando desde la calle de Morejón, con dependencias que le separan del piso segundo número 13; izquierda, mirando desde la calle de Morejón, con medianería que le separa de la finca número 8, y fondo, con dependencias que le separan del piso segundo número 11. Cuota de condominio que le pertenece, 5 enteros 170 milésimas por 100. Inscrito al tomo 1.083, folio 115, finca 27.452. Valorada en treinta y nueve mil pesetas.

La tercera parte indivisa del piso segundo número 13, sito en el número 6 de la calle de Morejón, de esta capital, con una superficie de 34,96 metros cuadrados. Está situado encima del piso primero número 7 y debajo del tejado. Consta de tres habitaciones cocina y retrete común. Linda: por su frente, mirando desde la calle de Morejón, con dependencias que lo separan del piso segundo número 14; izquierda, mirando desde la calle de Morejón, con dependencias que lo separan del piso segundo número 12, y fondo, con el cajón de la escalera de la finca y puerta de acceso donde tiene la entrada del piso. Cuota de dominio, 4 enteros 830 milésimas por 100. Inscrito al tomo 1.083, folio 121, finca 27.454. Valorada en treinta y un mil pesetas.

Haciendo un total el importe de los valores dichos de doscientas cincuenta y un mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplidos con la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de los tipos de valoración de los bienes que son objeto de subasta.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.245-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial contra don Francisco Soler Gimferrer, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las dos fincas hipotecadas en garantía del préstamo que se reclama, y que se describen así:

Primera.—Fábrica situada en la villa de Teyá, barrio del Mediodía, en la calle del General Franco, llamada antes, en dicho punto, del Vapor, señalada de número 17, antes 32, y se compone de un edificio principal y otro más pequeño, con dos patios cerrados, parte con pared de mampostería de 40 centímetros de espesor y parte con pared de 15 centímetros y pilares, ocupando en junto una superficie de 1.035 metros 98 decímetros cuadrados, y lindante: por la derecha entrando, Oeste, con un callejón, y mediante éste, con sucesores de la comunidad de San Jaime; por la izquierda, Es-

te, con la riera de Teyá; por el fondo, Sur, con honores de don Salvador Ferrer o de los suyos, y por el frente, Norte, con dicha calle del Generalísimo Franco, antes del Vapor. Se halla dotada con tres plumas de agua y un cuarto de otra de agua viva, de la medida y peso de costumbre en dicha ciudad, procedente de una mina construída por don Tomás Castañé, derecho de agua que con sus obligaciones inherentes se comprende también en esta finca. Sobre esta finca, y para el desarrollo de una industria dedicada a la fabricación de tejidos de algodón para sábanas, se ha instalado por don Francisco Soler Gimferrer la maquinaria que se relaciona en la escritura de préstamo, y que podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de dicho Juzgado.

Segunda.—Finca urbana denominada «El Casal», sita en el pueblo de Teyá, barrio del Maestro Riera, con frente a la riera de Teyá, hoy avenida del Generalísimo, sin número de gobierno, en el que existe un cobertizo, un depósito circular y un pozo, del que hace más de veinte años se extrae mecánicamente el caudal mediante la correspondiente bomba. El reseñado inmueble tiene una superficie total de 1.626 metros 50 decímetros cuadrados, y según el Registro sólo podrá inscribirse con la de 1.537 metros 76 decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, con la referida riera de Teyá; por su derecha, saliendo, con el pasaje particular, por donde tendrá también entrada; por su espalda, parte con la casa torre vendida a don Rafael Amigó, mediante pared de cerca y parte con sucesores de don José Ramentol, y por su izquierda, con don Buenaventura Durán Mimó, mediante camino.

Dicha subasta tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta en cuanto a la primera finca el de tres millones cuarenta y siete mil pesetas, y respecto a la segunda, el de doscientas cincuenta y tres mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a los mismos.

2.ª Para tomar parte en remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.239-3.

MALAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1968, se tramita juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de don Pedro Arrabal González, representado por el Procurador señor García Valdecasas contra la Entidad mercantil «Cerámicas Trevenz, S. A.» (CETRESA), domiciliada en carretera de Campanillas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que

después se describirá, propiedad de la Entidad ejecutada, señalándose para dicho acto el próximo día treinta y uno de octubre y hora de las doce de su mañana.

Parcela de terreno procedente de la finca rústica denominada «Olivar del Jurado y del Tejar», sita en el partido de Campanillas, distrito de Santo Domingo, de esta ciudad; tiene una extensión superficial de cinco hectáreas exactamente. Linda: al Norte, con el cortijo de Trevenz; al Este, con el mismo cortijo y con el llamado «Olivar del Jurado»; al Sur, con la carretera de Málaga a Campanillas y Alora, y al Poniente, con el repetido cortijo del «Olivar del Jurado», de que se segrega. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 701, folio 212, finca 13.277, inscripción primera.

La citada finca ha sido valorada en el precio de cinco millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en las Mesas del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo tomarse parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se saca a subasta la meritada finca sin que se haya presentado ni suplido los títulos de propiedad de la misma, si bien obra inscrita a nombre de la Entidad ejecutada en el Registro de la Propiedad de este partido, debiendo los licitadores conformarse con ello y haciéndose constar expresamente que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario.—8.686-C

PUIGCERDA

Por tenerlo así acordado el señor Juez en resolución del día de la fecha a virtud de auto por el que se declara en situación de suspensión de pagos e insolvencia provisional a los comerciantes don Antonio García Mateos y don Rolando García Ortiz, quienes en común y proindiviso giran bajo los nombres comerciales de «Aeronautic y Talleres Granados», vecinos de Ripoll, dimanante de autos de suspensión de pagos número 11 de 1968 de registro ordinario y 1 de 1968 de registro especial de este Juzgado, por el presente se hace público que el día quince de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la Junta general de acreedores, convocándose por la presente a cuantas personas pudiesen tener interés en concurrir a dicha Junta en calidad de acreedores, a fin de que puedan comparecer a la misma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Puigcerdá, 7 de agosto de 1968.—El Secretario.—8.670-C.

SABADELL

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María y doña Emilia Puig Saes se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Puig Sales, na-

tural de Sabadell, donde residía, nacido en dieciocho de octubre de mil novecientos veinte, hijo de Manuel y de María Pilar, el cual se ausentó de esta ciudad el año mil novecientos treinta y ocho, en estado soltero, formando parte de un contingente armado al frente de Balaguer, durante la pasada Guerra de Liberación, en donde, al parecer, falleció.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Sabadell a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva.—El Secretario.—8.621-C. 1.ª 28-9-1968

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don José Martínez Mollá y don Enrique Martínez Barberá, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Casa situada en el pueblo de Alfafar, calle Bosch Marín, número 38; se compone de planta baja y una pequeña superficie y de piso alto destinado a cámara. Justipreciada en 250.000 pesetas.

Tierra marjal, situada en término de Alfafar, partida de la Acequia de Exarchs, de cabida una hanegada un cuartón y once brazas. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta, situada en término de Alfafar, partida de la Fuensanta o del Rebisanch, de cabida veintiuna áreas cuarenta centiáreas y seis decímetros cuadrados. Valorada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta, situada en término de Alfafar, partida del Sensit, de cabida un cuartón y treinta y siete brazas y media. Justipreciada en 15.000 pesetas.

Tierra arrozal, en término de Alfafar, partida del Tremolar, de cabida dos hanegadas, igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas. Justipreciada en 200.000 pesetas.

Tierra arrozal, situada en término de Alfafar, partida de la Acequia de Exarchs, de cabida una hanegada y tres cuartones y cinco brazas. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta con moreras, de cabida dos hanegadas dos cuartones y veintiuna brazas y media. Esta parcela destinada a carretera. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta, en término de Alfafar, partida de Galana, de cabida una hanegada. Justipreciada en 50.000 pesetas.

Tierra arrozal, en término de Alfafar, partida de Mallada, de cabida una hanegada y dieciocho brazas. Justipreciada en 100.000 pesetas.

Tierra arrozal, en término de Alfafar, partida de la Mallada, de cabida dos hanegadas y tres cuartones. Justipreciada en 225.000 pesetas.

Un campo de tierra algarroberal, sito en término de Castellón, partida de Bovalar o del Collet, de quince hanegadas y catorce brazas. Justipreciado en 105.000 pesetas.

Campo de tierra secano algarroberal, sito en término de Castellón, partida del Bovalar, de nueve hanegadas noventa y ocho brazas. Justipreciado en 63.000 pesetas.

Tierra secano algarroberal, en término de Castellón, partida del Bovalar, de dos jornales. Justipreciada en 84.000 pesetas.

Marjal en término de Castellón, partida Antrillas, de caber una hanegada y cien brazas. Justipreciada en 60.000 pesetas.

Un coche marca «Mercedes», matrícula M-242.000, en 60.000 pesetas.

Un aparador con luna biselada con armarios laterales y tres cajones en el centro de madera color claro, mesa de comedor con dos patas, cinco sillas asiento tapizado y respaldo de madera haciendo juego la madera con el aparador, en 8.000 pesetas.

Un televisor marca «Zenit», de 23 pulgadas, en 12.000 pesetas.

Un armario ropero de tres puertas con luna interior en la puerta central, una coqueta con tapa de cristal con luna biselada, con dos puertas laterales y tres cajones pequeños en el centro, en 6.000 pesetas.

Un coche marca «Seat 600», matrícula V-111.166, en 35.000 pesetas.

Un aparato televisor marca «Fermaz», de 23 pulgadas, con U. H. F., número 783, con su correspondiente estabilizador y mesa soporte, en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Neu-monn», con tres cajones, uno pequeño a cada lado y otro grande en el centro, éste roto, número 22832006, en 1.500 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que cada bien inmueble como mueble forma un lote separado y el tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda: En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—5.143-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SANSISEN BENGOCHEA, Miguel; nacido en Granada el 16 de agosto de 1940, soltero, técnico de mercados, hijo de José y de Flora, vecino de Granada, en pasaje Robles; procesado en la causa número 284 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(3.387.)

PUERTAS BELTRAN, Alberto; de veintisiete años, hijo de Nicolás y de María

del Carmen, soltero, domiciliado últimamente en Villarino de los Aires; procesado en la causa número 10 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino dentro del término de diez días.—(3.394.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 338 de 1967, José Plaza Pérez.—(3.388.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 62 de 1966, María Francisca Millán García.—(3.391.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 621 de 1966, José Ramón Marinas Fernández.—(3.393.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 748 de 1967, José Merino Álvarez.—(3.376.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1968, Francisco Franco Calvache.—(3.342.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado su sumario 545 de 1967, Alberto Villas Vicente.—(3.349.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 381 de 1966, José Menéndez Basurto.—(3.345.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento primer resultando y parte dispositiva dice así: «Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Julio Murias Travieso.—En la ciudad de Oviedo a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vista, en juicio oral y público, por el señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Llanes, con el número 58 de 1966 (rollo 2.281), seguida en rebeldía, por colisión de dos vehículos, contra Félix Lisardo Sierra, de cuarenta y un años de edad, hijo de Lisardo y de María Josefa, natural de La Habana (Cuba) y residente en Estados Unidos de América, casado, electricista, de buena conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente, en libertad provisional por esta causa, de la que no ha estado privado en ningún momento; representado por el Procurador don Angel García Cosío, en la que es parte acusadora el señor Fiscal y figura como responsable civil subsidiario la Entidad «Ital, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Cosío:

1.º Resultando probado, y así se declara:

a) Que el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, el inculcado Félix Lisardo Sierra conducía el automóvil turismo matrícula M-475213, propiedad de «Ital, S. L.», por la carretera de Posada a Rebollada, y al llegar al

kilómetro doce, término municipal de Llanes, por invadir parte de la margen izquierda de la calzada, colisionó con el turismo matrícula 0-18481, que circulaba en dirección contraria, por su derecha, perteneciente a Francisco Sánchez Buer-go, a consecuencia de lo cual el vehículo de Francisco sufrió desperfectos valorados en ocho mil doscientas noventa y siete pesetas.

b) Que el acusado Félix Lisardo Sierra no compareció el día señalado para la celebración del juicio oral, no obstante haber sido citado por edictos publicados en los periódicos oficiales del Estado y de la provincia, por lo que este procedimiento se ha seguido en rebeldía:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Lisardo Sierra, en rebeldía, por no haber comparecido, como autor responsable del definido delito de imprudencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de privación, por término de dos meses, del permiso para conducir vehículos de motor; a indemnizar a Francisco Sánchez Buer-go en la cantidad de ocho mil doscientas noventa y siete pesetas, que, en su defecto deberá abonar la «Ital, S. L.», y a pagar las costas procesales. Se declara el estado de insolvencia del inculcado. Así, por esta mi sentencia, de la que se umirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando sea notificada a Félix Lisardo por edictos en los periódicos oficiales.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación en el mismo y sirva de notificación al inculcado, expedido la presente en Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—(3.370.)

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó el siguiente encabezamiento primer resultando y parte dispositiva de la sentencia que se dice así: Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Julio Murias Travieso.—En la ciudad de Oviedo a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vista, en juicio oral y público, por el señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Lluarca, con el número 34 de 1967 (rollo 1852), segunda de oficio, por lesiones en accidente de circulación, contra Tomás Guirles Serna, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Blas y de Victoria, natural de Sondica-Bilbao y residente en Alemania, casado, industrial, de buena conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, parcialmente solvente, en libertad provisional por esta causa, de la que ha estado privado el día trece de julio de mil novecientos sesenta y siete, representado por el Procurador don Luis Vigr García, en la que es parte acusadora el señor Fiscal:

1.º Resultando probado, y así se declara:

a) Que el día doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, y en la carretera Santander-La Coruña, a la altura del pueblo de Trevias, el inculcado Tomás Guirles Serna, mayor de edad, que conducía el automóvil de su propiedad matrícula GP-J104, debidamente asegurado, a la salida de una curva y por no calcular bien las distancias arrolló al ciclista José Antonio Rodríguez Álvarez, que marchando por su derecha, le precedía, causándole lesiones de las que curó a los cuarenta días de asistencia médica, treinta

y uno de los cuales estuvo incapacitado para el trabajo habitual y daños en la bicicleta por valor de quinientas cincuenta pesetas. Producido el hecho, el encausado se apeó del automóvil y retrocedió hasta donde se encontraba el herido, quien sentado en la cuneta era atendido por diversas personas, ausentándose luego del lugar por no desear trasladar al herido en su propio coche, teniendo por ello que ser utilizado otro vehículo de los varios que se encontraban en aquel lugar.

b) Que los hechos perseguidos fueron denunciados al Juzgado de Lueca por el Médico Forense, sin que haya comparecido a juicio el acusado Tomás, no obstante haber sido citado por cédula publicada en los periódicos oficiales del Estado y la provincia, por lo que este procedimiento se ha seguido en rebeldía:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Guirles Serna, en rebeldía, por no haber comparecido, como autor responsable del definido delito de imprudencia, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a dos penas de multa de cinco mil pesetas, que, caso de insolvencia e impago, se convertirán en responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que deje de satisfacer; a la privación, por término de cinco meses, del permiso para conducir vehículos de motor, a indemnizar a José Antonio Rodríguez Álvarez en la cantidad de catorce mil pesetas, y a pagar las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. Y aprobamos, por sus mismos fundamentos el auto del Instructor, por el que se declara bastante la fianza personal prestada por la Compañía de Seguros «Plus Ultra».

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo ordenado sea notificada al inculcado a medio de cédula en los periódicos oficiales. Firmado.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación al inculcado, expido la presente en Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—(3.368).

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó el encabezamiento primer resultando y parte dispositiva que dice así: Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Julio Murias Travieso.—En la ciudad de Oviedo a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vista, en juicio oral y público, por el señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Lueca, con el número 48 de 1967 (rollo 2.236), seguida de oficio, por lesiones al colisionar dos vehículos, contra Ortner Otilie Kinkartz, de veintisiete años de edad, hija de Valentín y de María, natural de Hamersleben-Alemania y vecina de Aachen-Alemania, soltera, Doctora, de buena conducta, sin antecedentes penales, parcialmente solvente, en libertad provisional por esta causa, de la que no ha estado privada en ningún momento, representada por el Procurador don Luis Vigil García, en la que es parte acusadora el señor Fiscal:

1.º Resultando probado, y así se de clara:

a) Que el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la inculpada Ortner Otilie Kinkartz conducía, debidamente autorizada, por la carretera de

la playa de Navia, el automóvil turismo matrícula I-BI-0.211, propiedad de Katrin Ebell Steffens, y al llegar a la confluencia de dicha carretera con la de La Coruña, entró en la carretera general sin cerciorarse de que no se aproximaba ningún vehículo por una u otra mano, colisionando con la motocicletas O-30718, que por ella circulaba, por la derecha del turismo, a consecuencia de lo cual quedó la moto con deterioros importantes en cinco mil pesetas y sufriendo lesiones el propietario de la misma Secundino Fernández Valdés y el viajero Luis Iglesias Méndez, de las que tardaron en curar diez días y cincuenta días, respectivamente, no quedándoles defecto ni deformidad, habiendo renunciado ambos al ejercicio de la acción civil por haber sido indemnizados.

b) Que los hechos perseguidos fueron denunciados al Juzgado de Lueca por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil sin que haya comparecido a juicio la acusada Ortner Otilie, a pesar de haber sido citada por cédula publicada en los periódicos oficiales del Estado y la provincia, por lo que este procedimiento se ha seguido en rebeldía:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ortner Otilie Kinkartz en rebeldía por no haber comparecido, como autora responsable del definido delito de imprudencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a dos penas de multa de cinco mil pesetas, que caso de insolvencia e impago, se convertirán en responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada trescientas pesetas que deje de satisfacer; a la privación, por tiempo de tres meses y un día, del permiso para conducir vehículos de motor, y a pagar las costas procesales. Se cancela la fianza personal prestada por la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles para responder de la responsabilidad civil, toda vez que los que figuran como perjudicados en esta causa han sido indemnizados. Así, por esa mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo ordenando sea notificada a la inculpada por cédula en los periódicos oficiales. Firma.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la inculpada, expido la presente en Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—(3.369).

Juzgados militares

Don Carlos Díaz Arcocha, Capitán de Infantería, Juez Instructor del expediente judicial número 20 de 1968, instruido por la falta grave de acumulación de leyes, contra el Legionario Urbano Mancebo León, por medio del presente edicto, hago saber:

Que se cita de comparecencia al ex Legionario Urbano Mancebo León, hijo de Alberto y de Caya, natural de Villota del Duque (Palencia), de treinta y nueve años de edad, de oficio aserrador, de estado soltero, para que en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, efectúe su presentación en el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión o bien se dirija por escrito al ilustrísimo señor Juez Instructor, para notificarle resolución habida en su expediente judicial.

Aaiun, 16 de septiembre de 1968.—El Capitán, Juez Instructor, Carlos Díaz Arcocha.—(3.355).

Guadalupe Mateos Lora, hija de Rafael y Rafaela, nacida en Fuente de Arco (Badajoz) el día 28 de noviembre de

1942, de estado viuda, con residencia últimamente en Barcelona, sin domicilio conocido, notificará su actual residencia y domicilio al Juzgado Militar Eventual de Cáceres para la práctica de solicitar del Juzgado que corresponda certificación de existencia y estado con el fin de poder documentar la información testifical número 1/68, que para efectos de concesión de pensión se le instruye como huérfana del guardia civil don Rafael Mateo Crespo.

Ruego a las Autoridades civiles y militares que si alguno conoce la residencia y domicilio de la citada en el presente edicto lo notifique a este Juzgado para el mejor servicio de la justicia.

Cáceres, 21 de septiembre de 1968.—El Comandante, Juez Instructor.—(3.395.)

Juzgados Civiles

Por la presente se requiere a la condenada Plácida del Evangelio Pardal Bernal, de cincuenta y dos años, soltera, vendedora, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Toledo, número 61, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se tramita con el número 83 de 1968 por falsedad, previniéndole que de no hacer efectiva dicha suma, se procederá por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a dicha condenada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal.—(3.352).

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una motocicleta marca Montesa Comando, de 175 c. c. número de bastidor o armazón 6M6585, matrícula GR-30.606, color rojo, propiedad del vecino de Purullena Manuel Hernández Rosillo, que le fué sustraída en la madrugada del dos del actual en el pueblo de Purullena, así como a la detención de la persona que ilegítimamente la tenga en su poder, a resultados de las diligencias previas 207 de 1968.

Dado en Guadix a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta. El Secretario.—(3.389.)

El señor Juez de Instrucción número 11 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 27/44, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un vargueño veneciano con incrustaciones de marfil, 25.000 pesetas.

Un lienzo de la Purísima Concepción, atribuido a Rosales, 20.000 pesetas.

Un piano con caja de razi de sabina, americano, 35.000 pesetas.

Dos cornucopias, talla de Pedro Mena, 50.000 pesetas.

Tres arañas, dos de ellas de bronce y cristal, 12.000 pesetas.

Un aparato de radio de seis lámparas, 3.000 pesetas.

Dichos bienes figuran reseñados más ampliamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto y «Boletín Oficial de la Provincia» de 21 del mismo mes próximo pasado.

Se sacan a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, señalándose para el acto del remate el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que han de consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—5.208-E.

Por la presente se cita a los denunciados Marrelle Lebrun y su esposo Joseph Nicolas Cacici, este último natural de Rabat, de nacionalidad francesa, con domicilio en Francia, 2 rue Albert Roussell, Grand Quevilly, de profesión técnico, y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 169/68, por imprudencia, en virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 115/68, por lesiones y daños en colisión del turismo Renault R-8, matrícula

francesa 8479 FX 76, con el autocar Pegaso, matrícula M-620.809, hecho ocurrido el día uno de agosto último en el kilómetro 66,140 de la carretera R. N. IV, previéndoseles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(3.392.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino referente a la venta de las existencias de vino sano y potable que tiene almacenadas.

Como continuación al anuncio publicado en el número 102 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de abril próximo pasado, relativo a la venta de vino propiedad de esta Comisión, se pone en general conocimiento que ha quedado modificada la norma segunda por la que se limitaban las cantidades a adjudicar a 100 Hl. por firma, pudiendo solicitarse sin dicha limitación al precio de 38,40 pesetas Hl., incluidos gastos e ingresos.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Comisión.—5.233-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Residencia de Plaza», en Palma de Mallorca, sita en el paseo de Mallorca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Residencia de Plaza», en Palma de Mallorca, sita en el paseo de Mallorca.

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares, a las diez horas del día 4 de noviembre de 1968, por el sistema de aplazamiento de pago, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.547.200 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid, en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en el Gobierno Militar de Mallorca, en donde se informará de cuantos detalles se soliciten.

Los licitadores deberán consignar ante

la Mesa 6.709.440 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 20 de septiembre de 1968.—5.229-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Terrenos de la Antigua Bateria de Son Moix», sita en Palma de Mallorca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Terrenos de la Antigua Bateria de Son Moix», sita en Palma de Mallorca.

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares, a las diez horas del día 28 de octubre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 730.380 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid, en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en el Gobierno Militar de Mallorca, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 146.076 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 20 de septiembre de 1968.—5.226-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Parcela norte del antiguo cuartel de San Antonio Abad», en Ibiza.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Parcela norte del antiguo cuartel de San Antonio Abad», en Ibiza.

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares (Palma), a las doce horas del día 30 de octubre de 1968 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.535.890 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid, en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en la Comandancia Militar de Ibiza, en donde se informará de cuantos detalles se soliciten.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa 507.178 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 20 de septiembre de 1968.—5.227-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Rocas Castellet» (antiguo campo de tiro), en Manacor, Baleares (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Rocas Castellet» (antiguo campo de tiro), en Manacor, Baleares (Mallorca).

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares, a las diez horas del día 8 de noviembre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 159.290 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, número 120, segundo, Madrid, en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en el Gobierno Militar de Mallorca, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 31.868 pesetas en calidad de fianza.